CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL MÓDULO GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación se establecen en el Anexo I del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre.

2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación deberá contemplar diferentes aspectos, siendo éste un **proceso continuo**, en el que se valorarán además de los resultados de las diferentes pruebas objetivas planteadas, todas aquellas actividades realizadas, tanto de forma individual, como en grupo.

La valoración del aprendizaje se realizará a través de los siguientes **instrumentos de evaluación:**

a) Observación del trabajo en el aula para evaluar el interés, asistencia, la participación, la iniciativa y el dominio de conceptos previos.

b) Revisión de los trabajos y de las actividades realizadas, valorando, además de la comprensión de los contenidos, la presentación, la corrección en la expresión, el rigor en el uso de términos específicos y la claridad y calidad de las exposiciones e informes.

c) Cumplimiento de las tareas encomendadas: valorando la presentación de los trabajos en el tiempo fijado y contenido de los mismos.

d) Pruebas específicas de evaluación, en la que el alumno tendrá que:
   - Comentar o justificar, en su caso, determinadas afirmaciones, actuaciones o procedimientos.
   - Definir y diferenciar conceptos, trámites, documentos y operaciones.
   - Interpretar normas y aplicarlas a situaciones concretas.
   - Describir actuaciones.
   - Analizar y emitir juicios sobre casos planteados.
   - Aplicar los conocimientos a situaciones reales.
   - Tomar iniciativas para resolver problemas.

   Las pruebas permitirán detectar que el alumno domine los contenidos conceptuales, el grado de comprensión y si es capaz de aplicarlos a la realidad empresarial.

3. SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

- Las calificaciones serán numéricas y sin decimales. Para aprobar el módulo será necesario tener una calificación de 5 o superior.

- Los criterios que se seguirán a la hora de calificar al alumnado, será la aplicación de los siguientes porcentajes sobre la calificación total:

☑ La **prueba específica representará el 80%** de la nota conseguida en la evaluación.

La prueba versará sobre los contenidos y actividades desarrollados en clase. Se valorará de 1 a 10. Si se hace más de una prueba se realizará la nota media entre ambas, siempre y cuando se obtenga al menos 5 puntos sobre 10 en cada una de ellas.

☑ La calificación de las **actividades** (ejercicios en el aula, cuestionarios, trabajos en grupo), la actitud, **el interés,** la iniciativa y la disposición al trabajo contribuyen en un **20%** a la calificación de la evaluación. Se valorará de 1 a 10.

- Los contenidos de cada examen, prueba, actividad y trabajo se valorarán de acuerdo con los criterios especificados para cada uno de ellos.
- Los exámenes constarán de una parte teórica y otra práctica. La teórica podrá ser tipo test y/o preguntas cortas. En el tipo test, la pregunta acertada suma puntos; la no acertada resta puntos y la no contestada no puntúa.
- La nota de la evaluación será la media ponderada entre todas las pruebas, trabajos y exámenes, teniendo en cuenta los porcentajes establecidos. En cada evaluación se podrá hacer media cuando las calificaciones de las pruebas específicas y actividades de la misma sean iguales o superiores a 5. El alumno que no supere la evaluación tendrá un examen de recuperación y en su caso deberá entregar los trabajos que no haya realizado durante la misma.
- La calificación total del módulo será numérica, entre 1 y 10 sin decimales. Se necesitará obtener una puntuación numérica igual o superior a 5 para poder superar este módulo.
- Una vez aplicados los porcentajes de los criterios de calificación y realizado el cálculo de la nota, si las décimas resultantes fuesen igual o mayores de 0,5 se redondeará por exceso, en caso contrario se hará por defecto. **En las evaluaciones se redondeará a partir de 5**. Si la nota resultante es inferior a 5 se redondeará por defecto, salvo que se utilicen los comodines necesarios.
- En cada prueba o trabajo, se procurará cuidar la ortografía, la expresión y la presentación. Cada falta de ortografía o cada dos tildes ausentes y/o mal colocadas

supondrá una penalización de 0.15 puntos en la prueba, trabajo o cuestión. Además, en las pruebas o presentaciones orales, se valorará especialmente que el alumno se haya preparado la exposición. Una falta de seriedad manifiesta a la hora de realizar una presentación oral supondrá la calificación de dicho trabajo con un 0.

- Para aprobar el módulo se requiere tener aprobadas todas y cada una de las evaluaciones.
- La nota final del módulo se obtendrá con la media aritmética de las notas obtenidas en cada una de las evaluaciones.

3.1. PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA.

- El alumno/a perderá el derecho a la evaluación continua cuando el número de sus faltas de asistencia injustificadas sobrepase el 15% (14,4 h) de la asistencia total anual de ese módulo (96 h).
- Para aquellos alumnos/as que hayan **perdido el derecho a la evaluación continua**, se les comunicará tal circunstancia, con indicación del procedimiento conforme al cual el alumno va a ser evaluado, el cual consistirá en una o varias pruebas, y/o realización de trabajos o actividades, que en todo caso contendrán los contenidos mínimos de ese módulo, así como de la fecha en que se realizará la prueba y/o se presentarán las actividades.

3.2. RECUPERACIÓN.

Cuando no se haya alcanzado una valoración suficiente en alguno de los conceptos evaluados, se realizarán a lo largo de las unidades de trabajo siguientes, actividades de repaso y recuperación, para superar las deficiencias y fallos encontrados en el proceso de aprendizaje del alumnado.

Estas actividades de repaso y recuperación podrán consistir, según la naturaleza de los conocimientos y conceptos implicados en: controles y pruebas, ya sean escritos u orales, realización de trabajos y ejercicios de repaso, estudios y exposiciones durante los primeros 15 días de la siguiente evaluación.

En el mes de junio y una vez conocidos los resultados de las tres evaluaciones, se realizará una prueba escrita de recuperación final a la que podrán presentarse los alumnos con algunas de las evaluaciones suspensas. Se realizará una única prueba en la que el alumno se examinará de la o las evaluaciones pendientes con el siguiente criterio:

- ✓ Con una evaluación pendiente sólo se examinará de esa evaluación.
- ✓ Con dos o más se examinará de todos los contenidos del módulo

En el mes de septiembre se realizará una prueba escrita de la totalidad de los contenidos del módulo.

Los exámenes de recuperación y pruebas extraordinarias de junio y septiembre no se repetirán en ningún caso.

3.3. PLAN DE RECUPERACIÓN PARA MÓDULOS PENDIENTES.

Los alumnos con este módulo pendiente recibirán una orientación tanto general como específica del profesor, y serán informados de las actividades y exámenes que han de realizar, así como las fechas de las mismas.

4. PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN TRIMESTRAL Y FINAL

Los alumnos podrán reclamar las notas obtenidas en los diferentes trimestres siguiendo el procedimiento establecido por el departamento para el presente curso escolar.

5. ACTUACIONES EN CASOS DE CONDUCTAS SANCIONABLES DURANTE LOS EXÁMENES y TRABAJOS

Los alumnos deberán seguir las instrucciones indicadas por el profesor durante la realización de las pruebas objetivas de carácter personal y de los trabajos encargados. En concreto, deberán abstenerse de cualquier comportamiento irregular:

- ☒ Copiar o dejarse copiar mediante cualquier procedimiento.
- ☒ Comunicarse de algún modo con los compañeros o personas que se encuentren en el interior o en el exterior del lugar donde se celebre la prueba.
- ☒ Alterar el normal desarrollo de la realización del examen.

Cuando un alumno sea descubierto tratando de comunicarse con alguien o intentando copiar se le recriminará su conducta. Si su actitud persiste y vuelve a intentarlo una segunda vez o bien es sorprendido comunicándose con otros o copiando se le retirará el examen y se hará constar dicha incidencia en el mismo, calificándose la prueba objetiva con una nota de 0. El resto de instrumentos previstos para calificar el módulo o asignatura quedarán invalidados por lo que la calificación trimestral será de suspenso y el alumno deberá presentarse a la recuperación final de junio y examinarse de todos los contenidos del trimestre o a la recuperación de septiembre (cuando las irregularidades se produzcan en el desarrollo de los exámenes finales de junio).